Fecha 22 de marzo de 2019

DEPENDENCIA: Abastecimientos Bienes y Servicios (Abastecimientos Clase I)

OFICINA: REGIONAL: SUR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos requiere contratar el suministro de gaseosas y bebidas refrescantes relacionados con la naturaleza de los Contratos Interadministrativos celebrados entre la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL y ARMADA NACIONAL, cuyo objeto es suministrar víveres a las Unidades Tácticas asignadas a la jurisdicción, razón por la cual se hace necesario abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los ranchos de tropa, devoluciones de alimentación y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

Los productos de gaseosas y bebidas refrescantes tienen una demanda considerable por las unidades militares que son responsabilidad de abastecimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur. Se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar que permita apoyar a las unidades militares del área de jurisdicción de la Regional Sur, a través del suministro de productos de gaseosas y bebidas refrescantes en condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia ante los requerimientos que dichas unidades hagan, previendo además que son productos alimenticios básicos en la dieta del personal militar.

Para esta región del país la cual se encuentra ubicada en el triángulo amazónico del continente suramericano, los abastecimientos en su gran mayoría se realizan por vía fluvial, teniendo en cuenta que los ríos son principales vías de acceso, por ende de esta manera transita todo el comercio de la región, a si las cosas para el municipio de Leguízamo Putumayo, donde se encuentran destacadas las unidades militares que hacen parte de la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur; quien tiene los mecanismos y la logística necesaria para el abastecimiento para asi suplir las necesidades de las Unidades Militares de la Armada Nacional y Ejercito Nacional, específicamente en los departamentos de Putumayo y Caquetá, unidades militares que se encuentran destacadas en las zonas aledañas a los ríos, afluente fluvial de la región y vías de acceso de la misma por que no se cuenta con carreteras.

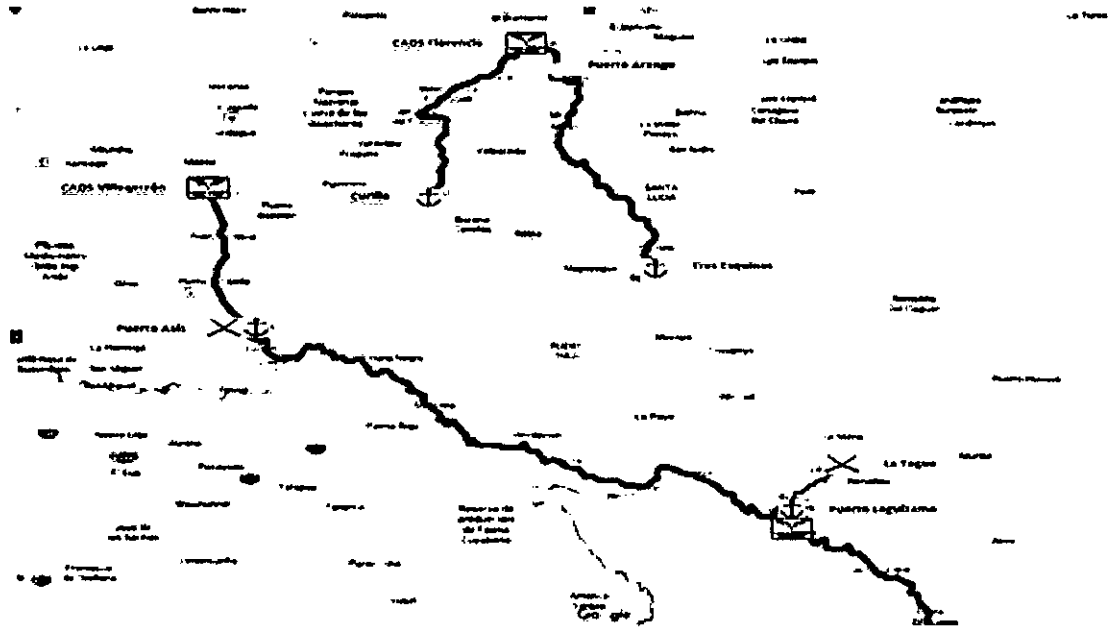


Figura 1: Responsabilidad Regional Sur y líneas de abastecimiento

Es importante mencionar que el rio Putumayo es la principal arteria fluvial del Municipio, tiene épocas donde los niveles del agua descienden y la constante movilidad por el rio se afectada dado el común denominador de llegada de las embarcaciones a puerto Leguízamo Putumayo, con mercancía para el abastecimiento general del Municipio es de ocho días lo cual se puede ver afectado hasta doce días, sin embargo este es un factor de riesgo a considerar dentro del estudio, el cual debe ser asumido por el contratista.

Para suplir las necesidades de alimentación y abastecimientos esta Regional, requiere realizar un proceso de contratación de mínima cuantía para los productos de gaseosas y bebidas hidratantes, que se suministren a las unidades militares, dando cabal y estricto cumplimiento a los objetos de los contratos interadministrativos de suministro suscritos con MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL, EJÉRCITO y la Agencia Logística. Las unidades abastecidas por esta regional en promedio mensual son las siguientes:

UNIDAD	CANTIDAD HOMBRES
BFIM33	110
BFIM30	980
BN3	267
GRUCONS	25
FFS	45
FNS	60
BISOL 49	606
TOTAL	**2.093**

Así las cosas, esta Regional, tiene como obligación atender en total 2.093 hombres de las Fuerzas Militares aproximadamente de manera mensual, siendo una cantidad significativa, para la entrega de gaseosas y bebidas refrescantes y contribuir a la moral de la tropa para llevar de manera segura y de alta calidad todos los productos.

ANTECEDENTES

Aproximadamente desde el año 2012 y de manera mensual, se ha venido realizando el suministro de forma segura y de alta calidad del producto gaseosa y bebidas refrescantes, el cual tiene una demanda considerable por las unidades militares acantonadas en el área de jurisdicción de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Es de resalta que en los distintos procesos de contratación han participado varios oferentes quienes han realizado el abastecimiento de dicho producto de manera ágil y con ello lograr el normal funcionamiento y ejecución de las operaciones que son constantes en las Unidades Tácticas de Armada y Ejército desde varios lugares: Desde la ciudad de Mocoa, Neiva, entre otras se realizaba vía terrestre hasta Puerto Asís, luego vía fluvial hasta Puerto Leguizamo.

Por esta razón se hace necesario adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada de Mínima Cuantía por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, que permita apoyar a las unidades militares en condiciones de oportunidad, eficiencia y eficacia ante los requerimientos que dichas unidades hagan, previendo además que son productos alimenticios básicos en la dieta del personal militar.

Conforme lo antes expuesto, se hace necesario contratar con un proveedor que suministre efectivamente los productos objeto del contrato que se está desarrollando, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos exigidos por la ley.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
013-011-2018	013-010-2018	Se cumplió al 100% el suministro en los sitios establecidos en el contrato

OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL UNIDADES MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS PARTICULARES QUE SON ABASTECIDAS POR EL CAD'S DE LA REGIONAL SUR"

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua
E	50	5020	50202300	Bebidas No alcohólicas	Agua

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

La determinación de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, son las establecidas en las FICHAS contenidas en los productos gaseosas y bebidas refrescantes, las cuales hacen parte del presente documento y se resumen en el ANEXO N° 1, sin perjuicio de los requisitos contenidos en cada una de ellas, que son de estricto cumplimiento:

El oferente deberá allegar en la oferta, la **ficha técnica del producto ofertado** en la propuesta económica, para que el comité evaluador técnico haga una comparación con la ficha del ANEXO N° 1. No se aceptan copias de la ficha técnica de la Agencia Logística firmada por el oferente.
Los requisitos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE / NO CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS EXCLUYENTES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos vigentes de la agencia logística regional sur.		
2	Verificar que todos los productos se han entregados con su factura respectiva.		
3	El contratista debe garantizar la entrega a tiempo, lo anterior no puede ser excusa para el no cumplimiento oportuno en las entregas del producto.		
4	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la Agencia Logística Regional Sur.		
5	Los productos se suministrarán de acuerdo a requerimientos parciales enviados de manera previa al contratista hasta el monto total de la cuantía del contrato.		
6	Las entregas se deben realizar en presencia del supervisor – administrador de la partida de alimentación de cada Unidad, quien verificara especificaciones técnicas, en el momento de la entrega.		

7	Garantizar el suministro de los productos en caso de escasez en el mercado y dando alta prioridad a las Unidades Militares.		
8	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Agencia Logística Regional Sur, los productos que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato,		
9	Adjuntar, acuerdo con la relación de productos su respectiva ficha técnica del producto ofertado.		
10	El contratista es propietario y responsable de los productos hasta la entrega final (Unidad Militar). Por lo tanto, el contratista deberá tramitar todos los permisos de transporte terrestre – Fluvial u otro que sean necesarios, para garantizar la entrega oportuna del producto.		
11	Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de este contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la AGENCIA LOGÍSTICA.		
12	Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.		
13	Se requiere que el contratista aplique de carácter obligatorio lo establecido en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores de la ALFM - FFMM, así como las leyes, Resoluciones y Decretos que lo reglamentan.		
14	Especificación Técnica y de calidad: Se requiere que la adquisición de los productos, sea de óptima calidad.		
15	No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.		
16	Garantizar el seguimiento total de los despachos de los productos y de esa forma ayudar a no generar fuga de recursos y no exceder del valor del contrato. Este servicio no debe generar costo adicional.		
17	Los valores unitarios ofertados serán los precios de inicio de la ejecución del contrato, independiente de que surja una variación de estos, por parte del mercado local, así las cosas, el ordenador del gasto tomara la decisión sobre alguna modificación a que hubiere lugar después de la adjudicación.		
18	En el evento de presentar novedad en la entrega de los productos el proveedor deberá asumir los costos que esta genere.		

REQUISITOS TÉCNICOS

Fichas Técnicas de los Productos Ofertados: Los oferentes deberán enviar todas las fichas técnicas de los productos ofertados en su propuesta económica.

NOTA 1: El proponente debe indicar claramente las especificaciones, fichas técnicas del producto y marca presentada con las mismas especificaciones técnicas demostradas durante la vigencia del contrato, desde el inicio hasta el final de la misma.

NOTA 2: los productos a suministrar deben contener los datos necesarios de control de consumo de acuerdo a la normatividad vigente con su respectiva fecha de vencimiento a largo plazo, ya que de ser lo contrario este será devuelto y los gastos serán a cargo del contratista.

NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de los elementos ofertados.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Bebida gaseosa o carbonatada. Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, con adición o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius.
NOTA: Para efectos de esta norma y teniendo en cuenta los hábitos de la práctica comercial se contemplarán bebidas no carbonatadas que son históricamente reconocidas como bebidas gaseosas.
Agua carbonatada. Es la bebida obtenida mediante la disolución de un mínimo de tres volúmenes de gas carbónico (CO2) en agua tratada.
Bebida no alcohólica. Producto listo para el consumo directo, con un contenido de alcohol no mayor al 0,5 % en fracción de masa del producto terminado, como resultado de lo que puedan aportar las sustancias saborizantes utilizadas en su elaboración.
Volumen de gas. Volumen de dióxido de carbono (CO2) que se disuelve en un volumen igual de líquido a 0 °C (32 °F) y 1 atm de presión (14,695 libras/pulgada2).
Grados Brix. Los grados Brix (símbolo °Bx), es la concentración de sólidos totales disueltos en una solución acuosa, expresada como porcentaje en fracción de masa, determinados por refractómetro, densímetro o hidrómetro.
Sistema Post-mix. Es la mezcla, en el sitio de expendio, del jarabe terminado elaborado en planta, con agua potable filtrada carbonatada, en proporciones establecidas por el embotellador y comercializada a través de máquinas dispensadoras.
NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2740 (Tercera actualización) RESUMEN 4 3.7 Acidez titulable. Mide la cantidad de álcali necesario (ml NaOH 0.1 N) para neutralizar los ácidos libres en 1 g de muestra, expresado en porcentaje de ácido cítrico.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Las normas que son fundamentales para adelantar el proceso en mención son:

LEY 9 DE 1979 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:
a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana;

b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Decreto 612 /2000 - REGISTROS SANITARIOS AUTOMÁTICOS O INMEDIATOS. El registro sanitario automático o inmediato se aplica para todos los productos sobre los que ejerce control el INVIMA, excepto los medicamentos, preparaciones farmacéuticas con base en productos naturales y bebidas alcohólicas, que se rigen por normas especiales, así como los trámites especiales previstos en las disposiciones vigentes.

Resolución 2674 de 2013: Esta resolución establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Resolución 5109 de 2005: Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Resolución 3929 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

La experiencia se acreditará para contratos cuyo sumatorio total sea igual o superior al (70%) del presupuesto oficial y el objeto corresponda o se relacione directamente al presente proceso.

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

La experiencia se acreditará para contratos cuyo sumatorio total sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial y el objeto corresponda o se relacione directamente al presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD Y SITIOS DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguízamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD`S AGLO de la Regional Sur. El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en el BATALLÓN BFIM Nº 30, COAL de la Base Naval ARC Leguízamo y demás unidades tácticas militares, y/o en el CAD`S AGLO de la Regional Sur.

Nota: El contratista adjudicatario tendrá como plazo **dos (2) días hábiles** siguientes para la entrega de los productos.
FORMA DE EJECUCIÓN: La entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del Director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica.

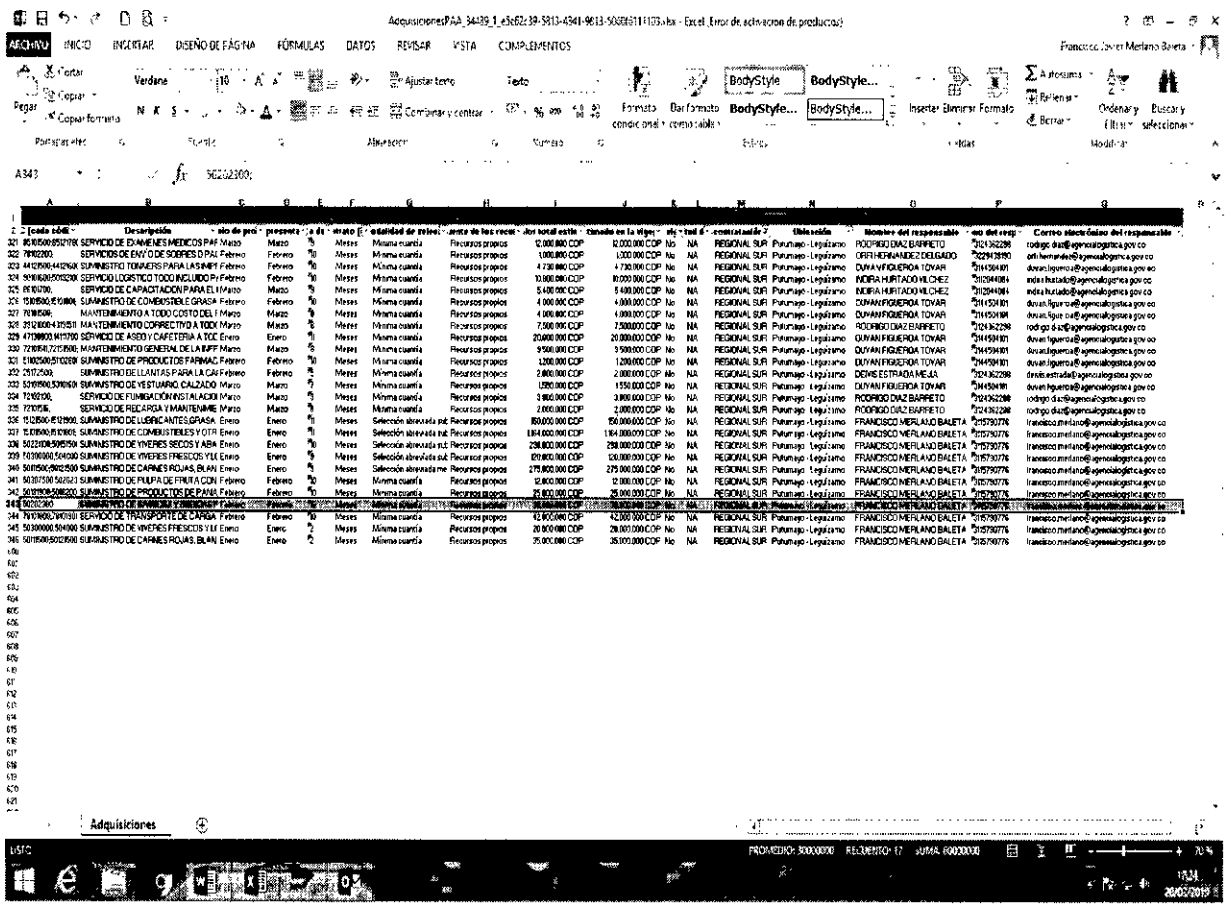
Previamente se indicará al oferente adjudicatario el lugar de entrega de bienes en la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de MÍNIMA CUANTÍA es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000.oo) Incluido IVA.
Se certifica que los valores de los bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2019.



FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuara pagos parciales contra entrega dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de los documentos y trámites administrativos y financieros a que haya lugar, relacionados a continuación:

- Acta de recibo parcial a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA** o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente, y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002. En el evento en que se encuentren obligados a generar factura por el mecanismo electrónico según resolución de la DIAN, dicho documento deberá ser allegado por este medio.
- El Contratista presentará Certificación Bancaria, para efectos de consignación, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit, Entidad Financiera, Número de cuenta y clase de Cuenta (ahorros o corriente).
- Deberá cumplir con la actualización en SECOP II de la ejecución del contrato, en trámites de facturación. (el contratista deberá certificar que la factura a tramitar se encuentra subida en la plataforma de SECOP II).

NOTA 1: LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUR no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: EL PROVEEDOR se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 4: EL PROVEEDOR deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II para poder dar trámite de pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:
Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

e. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la entrega del bien.

f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

g. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

i. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

j. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

k. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

l. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación Pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.

2.10.1.2. Específicas

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y la propuesta presentada.

b. Efectuar las entregas en los plazos y condiciones establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

c. Informar oportunamente a la Entidad, sobre cualquier irregularidad o inconveniente que se presente en el suministro.

d. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para el suministro del bien, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

e. Llevar el control sobre las cantidades y ejecución presupuestal del contrato, siendo única y exclusivamente responsabilidad del contratista, los suministros que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

f. Efectuar la entrega de los productos solicitados con la respectiva factura.

g. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente con el producto, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

h. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

i. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: Todas las estipulaciones incluidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

N	1	2	3	4	5	6
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJE	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	VARIACIÓN DE PRECIOS DE ACUERDO A REGULACIÓN	ACCIDENTALIDAD	NO APORTE DEL ADJUDICATARIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	PERJUICIOS AMBIENTALES	NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL
Probabilidad	5	1	1	2	1	1
Impacto	1	5	1	2	1	1
Valoración	5	5	1	4	1	1
Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A quién se le asigna?	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento /Control a ser implementado	VERIFICACIÓN DE LA FLUCTUACIÓN DE LOSA PRECIOS	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	5	1	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	5	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	5	1	4	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	NO	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ALFM	ALFM	COORDINACION DE CONTRATOS	SUPERVISOR	SUPERVISOR	COORDINACIÓN DE CONTRATOS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/112/2019
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE PRECIOS	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA	APORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME D1E SUPERVISIÓN	CONTRATO SUSCRITO
Monitoreo y revisión: Periodicidad	SEMANA	CONTRA ENTREGA	DIARIO	MENSUAL	MENSUAL	DIARIO

13	12	11	10	9	8	7
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN /SELECCIÓN/ CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
REGULATORIO	FINANCIERA	REGULATORIO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
CAMBIO DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	VARIACIÓN DE PRECIOS Y NORMATIVIDAD	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	VÍAS DE ACCESO	ESCASEZ DE COMBUSTIBLES, MATERIAS PRIMAS O INSUMOS	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO	RETIRAR LA OFERTA DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO
NUEVOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS	FALTA DE LIQUIDEZ Y CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	EROGACIONES QUE INCURRAN EN MATERIA DE COMBUSTIBLES	AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	AUMENTO DE LOS PRECIOS POR MAYOR O MENOR OFERTA	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	RETRASO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
2	3	2	2	2	1	1
4	4	4	2	2	1	1
6	7	6	4	4	2	2
ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ALFM -CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM -CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA	ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VERIFICACIÓN NORMATIVIDAD	VERIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA OCURRENCIA	PREVISIÓN DE LA OCURRENCIA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
2	3	2	3	2	1	1
4	4	4	3	2	1	1
6	7	6	6	4	2	2
ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
ALFM - CONTRATISTA	CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	ALFM - CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DIRECCIÓN DE CONTRATOS
14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019	14/03/2019
31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019	31/12/2019
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERMANENTE CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FALTA DE CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	14/03/2019	31/12/2019	REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD	EN EL MOMENTO DE RECIBIR

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

(De conformidad con la guia de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

INTEGRACIÓN COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	FRANCISCO JAVIER MERLANO BALETA	COORDINADOR GRUPO DE ABASTECIMIENTOS

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	WILSON HURTADO VELÁSQUEZ	TASD ABASTECIMIENTO

	Nombre	Cargo
Supervisor (es)	CESAR GEOVANNY SABOGAL LOZANO	TASD TECNOLOGÍA

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ☐

No. Solicitud de Pedido de SAP 400002777

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Elaboró: PD Francisco Javier Meriano Baleta
Coordinador de Abastecimientos Bienes y Servicios

Aprobó: PD Angela Fernanda Martinez Delgado
Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO	GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO	PLANIFICACION DE LAS ADQUISICIONES			
	TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO - ALIMENTOS			
	CODIGO	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION 3	FECHA VERSION NOVIEMBREde 2015	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	BEBIDA CARBONATADA

REQUISITOS GENERALES	Codigo SIC / SAP	1081 / 200000311 13508 / 200000314 6114 / 200000323 604 / 200000316 36347 / 200000769 436 / 200000306 1113 / 200000307 33023 / 200000308 34517 / 200000312
	Clasificación	Bebida
	Descripción del Producto	Bebida que contiene ácido carbónico que, al ser inestable, se descompone fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Ingredientes	Bebida Gaseosa que Contiene: Agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fósforico como acidulante, saborizantes y/o cafeína.
	Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio:
	Requisitos Microbiológicos	El producto debe cumplir con los siguientes parámetros, los cuales se reportan en el análisis de laboratorio.
	Requisitos Nutricionales	No aplica
	Otras caracteristicas del producto	Deben presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños y sin sedimentos ni materiales en suspensión que no correspondan a las caracteristicas de diseño del producto, así mismo no deben presentar color, sabor y olor extraños a las características propias
	Contenido	SIC 1081 / SAP 200000311 Bebida Carbonatada * 250 ml SIC 13508 / SAP 200000314 Bebida Carbonatada * 300 ml SIC 6114 / SAP 200000323 Bebida Carbonatada * 400 ml SIC 604 / SAP 200000316 Bebida Carbonatada * 500 ml SIC 36347 / SAP 200000769 Bebida Carbonatada * 1000 ml SIC 436 / SAP 200000306 Bebida Carbonatada * 1500 ml SIC 1113 / SAP 200000307 Bebida Carbonatada * 2000 ml SIC 33023 / SAP 200000308 Bebida Carbonatada * 2500 ml SIC 34517 / SAP 200000312 Bebida Carbonatada * 3000 ml
	Requisitos Normativos	NTC 2740

Parámetro	Bebidas gaseosas o carbonatadas	
	mínimo	máximo
Grados Brix (sólidos solubles)	---	15,0
Volumen de carbonatación[1]	1,5	5
pH	2,3	3,5
Acidez titulable expresado como ácido cítrico en % de fracción en masa.	---	0,5

Requisitos	n	m	M	c
Recuento de coliformes, UFC 100 cm³	5	< 1	--	0
Recuento de coliformes, ufc/100 cm³	5	0	--	0
Mohos ufc cm³	5	< 1	10	2
Levaduras, ufc cm³	5	< 1	10	2
Mohos ufc 100 cm³	5	0	20	2
Levaduras, ufc 100 cm³	5	0	50	2

EMPAQUE Y ROTULADO	Presentación del Producto	Embalado en termoencogible
	Condiciones de Transporte y Almacenamiento	El producto debe ser transportado en furgón y/o vehiculo cerrado con concepto técnico sanitario FAVORABLE (FV), expedido por el Ente Territorial de Salud.
	Empaque	Envasado en Pet no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto El producto debe ser embalado en prepack (termoencogible).
	Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y la Resolución del Ministerio de Protección Social No.333/2012.
	Vida Util	El producto debe tener una vida útil de 90 días.

CERTIFICACIONES Proveedor / Maquilador/ Comercializador	Acta de visita sanitaria (IVC) con Concepto Técnico Vigente: Favorable (FV) para sitio de producción expedido por INVIMA.

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	**MARZO DE 2017**

MAESTRO CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS**
1	Versión Inicial
2	Se incluye la presentación SIC 6114 / SAP 200000323 Bebida Carbonatada * 400 ml

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboró	Microbióloga con enfasis en Alimentos	Mic Esp Ingrid Nereida Beltrán Pulido	28 FEB. 2017	
Revisó	Coordinadora de Planeación y Seguimiento a Compras Centralizadas (e)	Cont Pub Ghense Patricia Gómez	07 MAR 2017	
	Director Cadena Suministros	Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Diaz	07 MAR 2017	
	Coordinadora Grupo de Gestion Ejecución Seguimiento y Servicios Postventa encargada de la Direccion de Contratacion	Abo Maria Virginia Guzman Urazan	07 MAR 2017	
Aprobó	Director Cadena Suministros encargado de las fuciones de la Subdirección General	Coronel (ra) Carlos Ernesto Camacho Diaz	07 MAR 2017	

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS		
	TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	**SIC 37786 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 2,5 L** **SIC 37787 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 1,5 L** **SIC 37788 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 400 ML** **SIC 37789 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 600 ML** **SIC 37790 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 350 ML** **SIC 37792 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS x 300 ML** **SIC 37791 BEBIDA CARBONATADA SABORES VARIOS LATA x 330 ML**

Género	*No aplica*	
Variedad	*No aplica*	
Grado de Madurez	*No aplica*	
Nombre Generico	GASEOSA	
Descripcion del Producto	Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada pordisolución de gas carbónico (CO^2) en agua tratada, lista para el consumo humano directo, consedición o no de edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados defrutas y editivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius	
Ingredientes	Agua potable carbonatada, edulcorantes permitidos, Acidulante, Estabilizantes de la acidez, Colorantes, Aromatizantes, Conservantes, Antioxidantes y demas aditivos permitidos por la legislación sanitaria correspondiente.	
Requisitos Fisicoquimicos	Bebidas gaseosas o carbonatadas Parámetro / mínimo / máximo Grados Brix (sólidos solubles) — — 15,0 Volumen de carbonatación 1,5 5 pH 2,3 3,5 Acidez titulable expresado como ácido cítrico en % de fracción en masa — 0,5 NOTA Los resultados obtenidos para el contenido de acidez expresado como ácido cítrico se expresa en fracción de masa según el Sistema Internacional de Unidades, el cual dice: "Fracción de masa de B: W_B. Esta cantidad se expresa frecuentemente en por ciento, %. La notación "% (m/m)" no deberá usarse". NA No tiene aplicabilidad * Este requisito no se aplica para aquellas bebidas no carbonatadas consideradas por practica comercial como bebidas gaseosas	
Requisitos Nutricionales	*No aplica*	
Otras caracteristicas del producto	Libre de materia extraña, sin sedimentos, sin materia suspendida o flotante. Transparente. De sabor y color propio a su bebida (Naranja, Manzana, Citrico, Uva, limonada, kola, freskola, piña, tamarindo, ginger, quinac agua tonica, entre otros) Dentro del proceso contractual se deberan especificar los sabores requeridos. Deberan cumplir con los requisitos microbiologicos de la NTC 2740	
Contenido	El SIC 37786 debe tener un peso neto de 2,5 Litros El SIC 37787 debe tener un peso neto de 1,5 Litros El SIC 37788 debe tener un peso neto de 400 ml El SIC 37789 debe tener un peso neto de 600 ml EL SIC 37790 debe tener un peso neto de 350 ml EL SIC 37792 debe tener un peso neto de 300 ml EL SIC 37791 debe tener un peso neto de 330 ml	
Presentacion	El SIC 37786 Embalado por 08 unidades en termoencogible. El SIC 37787 Embalado por 12 unidades en termoencogible. El SIC 37788 Embalado por 24 unidades en termoencogible. El SIC 37789 Embalado por 15 unidades en termoencogible. El SIC 37790 Embalado por 24 unidades en termoencogible. EL SIC 37792 Embalado por 24 unidades en termoencogible EL SIC 37791 Embalado por 24 unidades en termoencogible.	
Empaque	Envasado en Pet no retornable	
Rotulado	El producto deben estar rotulado según la Res Min. Protección Social 5109/2005.	
Vida Util	El producto debe tener una vida útil de 90 días.	
Condiciones de Embalaje	El producto debe ser embalado en termoencogible según presentacion.	
Condiciones de Transporte	*El producto debe ser transportado en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminacion*	
Requisitos Normativos	*Decreto 3075 de 1997 NTC 2740 y NTC 3525*	
Requisito Especifico	*El producto debera entregarse maximo 30 dias despues de su fecha de fabricación.*	
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	El proveedor debe estar certificado con: - Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA a planta de proceso o Concepto Sanitario emitido por la entidad sanitaria competente en el sitio de fabricacion del producto. - Certificado favorable vigente en: Diagnostico técnico- sanitario vigente de INVIMA o entidad sanitaria a vehiculo de transporte Las certificaciones deben ser entregadas en la etapa del proceso contractual correspondiente.	
FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	**22/05/2013**	**COD LMFT - 2495**

PROCESO	GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
	TITULO: FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
	CODIGO: F01-PGN-S03	VERSION: 03	FECHA VERSION: 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	SIC 34600 BOTELLA PET CON AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO x 350 mL SIC 34601 BOTELLA PET CON AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO x 375 mL SIC 34602 BOTELLA PET CON AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO x 500 mL SIC 34603 BOTELLA PET CON AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO x 600 mL SIC 34604 BOTELLA PET CON AGUA POTABLE TRATADA PARA CONSUMO HUMANO x 1500 mL

Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Genérico	AGUA POTABLE TRATADA
Descripción del Producto	El agua potable tratada es el producto que obtiene al someter el agua de cualquier sistema de abastecimiento a los tratamientos fisicosquímicos necesarios para su purificación, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en la Resolución Min. Salud 12186 de 1991. Para la obtención del presente producto se efectuaran los tratamientos físicoquímicos necesarios tales como decantación, floculación, coagulación, filtración, microfiltracion, cloración, ozinacion, rayos U.V. y pasteurización. Cualquier otro tratamiento no contemplado en este artículo debe ser sometido previamente a estudio y aprobación de los entes sanitarios correspondientes
Ingredientes	Agua Potable tratada
Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquímicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la Derogue, modifique o adicione, entre los que podemos citar.

Características	Expresados en	Valor máximo permitido
Color	Unidades Platino - Cobalto UPC	15
Olor y sabor		Inobjetable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas	2
Sólidos totales	Mg/L	200
pH		6.5-9.0

Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiologicos:

	n	m	M	c
NMP Coliformes Totales	3	-	< 2/100ml	0
NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0
NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0

Contenido	SIC 34600 debe tener un contenido neto de 350 mL SIC 34601 debe tener un contenido neto de 375 mL SIC 34602 debe tener un contenido neto de 500 mL SIC 34603 debe tener un contenido neto de 600 mL SIC 34604 debe tener un contenido neto de 1500 mL
Presentacion	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido
Empaque	El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un Cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños.Se prohibe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto debera ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulacion o daño mecanico.
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberan cumplir con los requisitos especificos de l Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Vida Util	El producto debe tener una vida util minima de tres (03) meses
Condiciones de Embalaje	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido
Condiciones de Transporte	Para la entrega del producto el vehiculo debe contar contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable.
Requisitos Normativos	NTC 3525, Resolución Min. Salud 12186 de 1991.
Requisito Especifico	El producto debera cumplir con los requisitos microbiologicos y fisicoquimicos establecidos Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable Vigente. La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el dia de la negociación.

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	15/07/2011	COD LIFT - 2443

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	SUBPROCESO			
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
	TITULO			
	FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION No. 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	SIC 37829 AGUA CARBONATADA SABORIZADA P.E.T. 600 ML

Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Generico	Agua Carbonatada Saborizada
Descripción del Producto	Bebida no alcohólica, cuyo contenido de agua en fracción de masa es igual o superior al 99,0 %, que se comercializa envasada y sellada, apta para el consumo humano y que cumple con los requisitos legales vigentes
Ingredientes	Agua Potable Trarada con gas, la cual debe cumplir con la NTC 3525 o la legislación nacional vigente para agua potable envasada, saborizante/aromatizantes artificial identico al natural y puede contener ingredientes y aditivos permitidos por el *Codex Alimentarius y la legislacion nacional vigente*.
Requisitos Fisicoquímicos	El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquimicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la Derrogue, modifique o adicione, entre los que podemos citar.

Caracteristicas	Expresadas en	Valor máximo permitido
Color	Unidades Platino Cobalto UPC	15
Olor y sabor		Inobjetable
Turbiedad	Unidades Nefelometricas	2
Solidos totales	Mg/L	200
pH		6.5-9.0

Otras caracteristicas del producto	El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercializacion del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiologicos:

	n	m	M	c
NMP Coliformes Totales	3	-	< 2/100ml	0
NMP Coliformes Fecales	3	-	<2/100ml	0
NMP Pseudomona aeruginosa	3	-	<2/100ml	0

Contenido	Debe tener un contenido neto de 600 mL
Empaque	El agua de bebida envasada se debe empacar en recipientes atóxicos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un Cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños.Se prohibe la entrega de este producto en matenales de empaque reutilizados. El empaque del producto debera ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulacion o daño mecanico.
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque, no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberan cumplir con los requisitos especificos de l Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Vida Util	El producto debe tener una vida util minima de tres (03) meses
Condiciones de Embalaje	El producto debera ser embalado en pacas con termoencogido.
Condiciones de Transporte	Para la entrega del producto el vehiculo debe contar contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable.
Requisitos Normativos	NTC 3525, Resolución Min. Salud 12186 de 1991.
Requisito Especifico	El producto debera cumplir con los requisitos microbiologicos y fisicoquimicos establecidos Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el dia de la negociación.

PROCESO	GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS		
	TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO		
	CODIGO F01-PGN-S03	VERSION 03	FECHA VERSION 01/09/2010	Pág. 1 de 1

Producto/Nombre	SIC 37830 BOTELLA PET AGUA POTABLE CARBONATADA (O GASIFICADA) x 600 mL.

Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Genérico	AGUA POTABLE TRATADA CARBORATADA (O GASIFICADA)
Descripcion del Producto	Aguas tratadas que se han hecho efervescentes mediante adición de CO2 de procedencia diferente a la de la fuente y cuyo volumen de carbonatación es menor a 3,0
Ingredientes	Agua Potable Tratada con gas, la cual debe cumplir con la NTC 3525 o la legislación nacional vigente para agua potable envasada carbonatada o gasificada
Requisitos Fisicoquimicos	El producto debe cumplir con todos los requisitos Fisicoquimicos contenidos en Resolución Min. Salud 12186 de 1991 o aquella que la derogue, modifique o adicione, entre los que podemos citar Características \| Expresadas en \| Valor máximo permitido Color \| Unidades Platino Cobalto UPC \| 15 Olor y sabor \| \| Inobjetable Turbiedad \| Unidades Nefelometricas \| 2 Solidos totales \| Mg/L \| 200 pH \| \| 6.5-9.0
Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	El agua envasada debe presentar aspecto limpio, libre de cuerpos extraños, sedimentos o materiales en suspensión. No debe presentar color, sabor y olor extraños a las características originales del producto. Se debe cumplir con buenas prácticas de manufacturas durante las fases de captación, elaboración y comercialización del agua envasada, de acuerdo a la legislación vigente. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos microbiologicos \| n \| c \| m \| M \| c NMP Coliformes Totales \| 3 \| - \| < 2/100ml \| 0 NMP Coliformes Fecales \| 3 \| - \| <2/100ml \| 0 NMP Pseudomona aeruginosa \| 3 \| - \| <2/100ml \| 0
Contenido	SIC 37830 debe tener un contenido neto de 600 mL.
Presentacion	El producto debera ser embalado en packs con termoencogido
Empaque	El agua con gas de bebida envasada, se debe empacar en recipientes plásticos, adecuados que no alteren el sabor o color del producto, que el producto envasado cuente con las características fisicoquímicas, organolépticas y microbiológicas, que se conserve clara y fresca durante el transporte y almacenamiento. El empaque debe cumplir con la NTC 5023 plásticos para uso en contacto con alimentos y bebidas. El tipo de material plástico empleado debe indicarse en el rotulo o en el mismo envase usando las indicaciones de la NTC 3205. El envase utilizado deberá estar provisto de un dispositivo de cierre diseñado para evitar toda falsificación, de forma que una vez abierto sea evidenciable la apertura del envase. Los cierres de los envases deberán garantizar un Cierre hermético con imposibilidad de contaminación por agentes extraños. Se prohibe la entrega de este producto en materiales de empaque reutilizados. El empaque del producto debera ser botella PET de primer uso y de grado alimentario, resistente a la manipulacion o daño mecanico.
Rotulado	El rotulado debe ser impreso en el empaque no se admiten adhesivos y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Res. Min. Protección Social 5109/2005, tanto en el empaque como en el embalaje. Adicionalmente se deberan cumplir con los requisitos especificos de la Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Vida Util	El producto debe tener una vida útil mínima de tres (03) meses
Condiciones de Embalaje	El producto debera ser embalado en packs con termoencogido
Condiciones de Transporte	Para la entrega del producto el vehiculo debe contar contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable
Requisitos Normativos	NTC 3525, NTC 2740 y Resolución Min. Salud 12186 de 1991.
Requisito Especifico	El producto debera cumplir con los requisitos microbiologicos y fisicoquimicos establecidos Resolución Min. Salud 12186 de 1991
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable Vigente. La certificación debe ser entregada al comerciante comprador el día de la negociación

FECHA ACTUALIZACION DE CONTENIDO:	23/05/2013	COD LIMFT - 2499

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACION				
SUBPROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS			
TITULO	FICHA TECNICA DE PRODUCTO			
CODIGO	VERSION	FECHA VERSION	Pág. 1 de 1	
F01-PGN-S03	No. 03	01/09/2010		

Producto/Nombre	**SIC 37814 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 250 mL** **SIC 37815 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 500 mL** **SIC 37816 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET x 200 mL** **SIC 37817 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET x 600 mL** **SIC 37818 REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO PET X 2,5 L**
Género	No Aplica
Variedad	No Aplica
Grado de Madurez	No Aplica
Nombre Generico	**REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO**
Descripcion del Producto	Es un producto liquido pasteurizado, elaborado con jugos o pulpas de frutas frescas o con concentrados de frutas reconstituidos, adicionado con agua, saborizantes y colorantes permitidos en la resolución 7992 del 91
Ingredientes	Pulpa de fruta, azúcar, ácido ascórbico y demás ingredientes y aditivos permitidos por la legislación sanitaria correspondiente. El porcentaje mínimo de la fruta agregado para la preparación de los refrescos, será el definido dentro del Articulo 27 de la Resolución 7992 de 1991
Requisitos Fisicoquímicos	Parámetro / Valor: ºBrix — 10 Mínimo pH a 20ºC — 4.0 Máximo Acidez como acido cítrico (%) — 0.1 Mínimo El porcentaje mínimo de fruta (masa/masa) agrgado para la preparación de los refrescos, referido al °Brix natural de la fruta, será el indicado según la resulucion 7992/91 articulo 27
Requisitos Nutricionales	No Aplica
Otras caracteristicas del producto	

PARAMETROS	n	m	M	c
Recuento de microorganismos mesofilicos/cm^3	3	1.000	3.000	1
NMP coliformes totales/ cm^3	3	9	29	1
NMP coliformes fecales/ cm^3	3	<3	-	0
RTO Esporas Clostridium Sulfito Reductor/ cm^3	3	<10	-	0
Recuento de hongos y levaduras/ cm^3	3	100	200	1

n = Número de muestras a examinar
m = Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M = Índice máximo permisible para identificar nivel de calidad aceptable
c = Número de muestras permitidas con resultados entre m y M
< = Léase menor de...
> = Léase mayor de...

Contenido	SIC 37814 debe tener un peso neto de 250 mL SIC 37815 debe tener un peso neto de 500 mL SIC 37816 debe tener un peso neto de 200 mL SIC 37817 debe tener un peso neto de 600 mL SIC 37818 debe tener un peso neto de2,5 L
Presentacion	El producto debe embalado en pacas de material plastico termoencogido,
Empaque	El producto será empacado botella PET de primer uso, de grado alimentario.
Rotulado	El empaque de cada unidad de producto debe estar rotulada según la Res Min. Protección Social 5109/2005, el rotulo debe ser resistente a la humedad, no se admiten adhesivos y Res. Min. Protección Social 333 de 2011. Resolución 7992 de 1991. El producto deberá contar con registro sanitario vigente.
Vida Util	El producto debe tener una vida útil de mínimo 90 dias al momento de la entrega.
Condiciones de Embalaje	El producto debe estar embalado en pacas de material plastico termoencogible.
Condiciones de Transporte	El producto debe ser transportado en vehiculo con concepto tecnico sanitario vigente.
Requisitos Normativos	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el dia de la negociación.
Requisito Especifico	El producto se recibe en bodega con máximo (2) dias después de la fecha de fabricación.
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor	Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) **Concepto Técnico: Favorable Vigente.** La certificación debe ser entregada al comisionista comprador el dia de la negociación.

ESTUDIO DE MERCADO GASEOSA Y BEBIDAS REFRESCANTES						
ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO HISTORICO CTTO 013-010-2018	INVERCODIS S.A.S	JHON SERGIO CANO	PRECIO PROMEDIO
1	AGUA CON GAS BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1.470	1.500	1.600	1.523
2	AGUA SIN GAS BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	1.380	1.500	1.600	1.493
3	BEBIDA GASEOSA ML 1,5 LT	UNIDAD	2.960	3.200	3.400	3.187
4	BEBIDA GASEOSA SABORIZADA X 2,5 LT	UNIDAD	4.300	4.550	5.800	4.883
5	BEBIDA HIDRATANTES X 500 ML	UNIDAD	1.800	2.700	1.900	2.133
6	GASEOSA PET X 400 ML.	UNIDAD	1.490	1.616	1.800	1.635
7	JUGOS BOTELLA PET X 500 ML	UNIDAD	2.040	2.100	1.200	1.780
8	JUGO PET X 300 ML	UNIDAD	1.370	1.550	1.600	1.507